



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 538/2018**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su Art. 24 Deberes y atribuciones del Consejo Universitario dispone:

"I) Conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente;"

**Que**, con oficio N° CEAACES-P-2018-515-O de fecha 31 de julio de 2018, suscrito por el Ing. Gabriel Aquiles Galarza López PhD, Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior remite oficio que indica:

"El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CEAACES, tiene como misión (...) "Ejercer la rectoría de la política pública para el aseguramiento de la calidad de la educación superior del Ecuador, a través de los procesos de evaluación, acreditación y categorización en las Instituciones de Educación Superior(...)"

De conformidad con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, en el Art. 95, en el cual señala que se "concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público.

Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en las instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

Por lo expuesto, y a fin de fortalecer los procesos institucionales de esta Cartera de Estado, y con el propósito de contar con profesores titulares que posean el perfil profesional idóneo para integrar el equipo de trabajo de este Consejo, solicito a usted se sirva autorizar la comisión de servicios con remuneración por el lapso de 90 días a partir del 01 de septiembre de 2018, a favor del Dr. Tomás Fontaines Ruíz, para que preste sus servicios en calidad de Experto Elaborador de Preguntas.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 538/2018

**Que**, con oficio No. UTMACH-VACAD-2018-521-OF de fecha 21 de agosto de 2018, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que en lo principal indica:

"Que, con oficio nro. CEAACES-P-2018-515-OF recibido en este despacho el 6 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Gabriel Aquiles Galarza López PhD., Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, solicita se autorice comisión de servicios con remuneración por el tiempo de 90 días a partir del 1 de septiembre de 2018, a favor del Dr. Tomás Fontaines Ruíz, Director del Centro de Investigación, para que preste los servicios en calidad de Experto Elaborador de Preguntas.

Con estos antecedentes, teniendo en cuenta que la solicitud formulada Ing. Gabriel Aquiles Galarza López PhD., Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, se ajusta al numeral 4 del artículo 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior del CES; me permito sugerir a usted y por su intermedio al Consejo Universitario, atender favorablemente la petición y autorizar la Comisión de Servicios quedando a criterio de este órgano colegiado se trata de una Comisión con o sin remuneración a favor de Tomás Fontaines Ruíz, Director del Centro de Investigación de la Universidad Técnica de Machala".

**Que**, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-1585-OF, de fecha 21 de agosto de 2018, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano, luego de anteponer la base legal correspondiente, emite su informe técnico en su conclusión expresa:

"Por lo expuesto esta Dirección de Talento Humano, considera salvo mejor criterio del Consejo Universitario, que en el supuesto de conceder la comisión de servicios con remuneración, al Dr. Tomás Fontaines Ruíz, habría la necesidad de que un servidor asuma la Dirección del Centro de Investigaciones y debido a la falta de recursos, no podría contratarse; lo que implícitamente afectaría el normal desenvolvimiento institucional, por ello, a más de la falta de aceptación del servidor y las condiciones expuestas precedentemente (la falta de disponibilidad presupuestaria, el normal desenvolvimiento de labor en nuestra institución), la petición es improcedente".

**Que**, una vez analizados los informes, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL OFICIO N° CEAACES-P-2018-0515-OF, SUSCRITO POR EL ING. GABRIEL AQUILES GALARZA LÓPEZ PHD, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN NO. 538/2018**

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL DR. TOMÁS FONTAINES RUÍZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, DE MANERA PRESENCIAL, LOS DÍAS QUE SE REALICEN LOS TALLERES DE TRABAJO DEL EQUIPO DE ESPECIALISTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MENSUALMENTE LA CONVOCATORIA Y AGENDA DE TRABAJO REMITIDA POR EL CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES).**

**ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO JUSTIFICAR COMO COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN AL DR. TOMÁS FONTAINES RUÍZ, LOS DÍAS QUE ASISTA A LOS TALLERES DE TRABAJO DEL EQUIPO DE ESPECIALISTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MENSUALMENTE LA AGENDA DE TRABAJO.**

**ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA, SITUÉ LOS VIÁTICOS RESPECTIVOS CONFORME LA AGENDA DE TRABAJO REMITIDA POR EL CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES).**

**DISPOSICIÓN GENERAL.**

**PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.**

**SEGUNDA.-Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN NO. 538/2018**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación de la UTMACH.**

**QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

**SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.**

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2018.

Machala, 23 de agosto de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH